Versión pública de los expedientes de las personas propuestas por el Titular del Ejecutivo Federal, para ratificación o no al cargo de **Magistrada y Magistrados de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

14. Víctor Mariel Soulé.

ÍNDICE

1. **Documentos que acreditan los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA).**

a) Copia Certificada de Acta de Nacimiento

b) Curriculum Vitae firmado

c) Copia Certificada de Título, Cédula Profesional y demás constancias de estudio.

d) Constancia de no Antecedentes No Penales

e) Carta Bajo Protesta de decir verdad que cumple con los requisitos del artículo 45 de la LOTFJA.

f) Documentos Adicionales.

Eliminado: 12. Consultar Anexo Único.

Eliminado: 12. Consultar Anexo Único.

Eliminado: 12. Consultar Anexo Único.

CDMX

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
9	1	6	Eliminado: 21. Consultar Anexo Único.				

REGISTRADO

Nombre VICTOR MARIEL SOLE — Género MASCULINO

Fue Presentado(a) VIVO

Fecha de Nacimiento 27 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Lugar de Nacimiento EUGENIA C NARVARTE DISTRITO FEDERAL

PADRES

Nombre del Padre Eliminado: 1. Consultar Anexo Único.

Nacionalidad MEXICANA

Nombre de la Madre Eliminado: 1. Consultar Anexo Único.

Nacionalidad MEXICANA

ABUELOS

Abuelo Paterno Eliminado: 1. Consultar Anexo Único.

Abuela Paterna

Abuelo Materno

Abuela Materna

Eliminado: 1. Consultar Anexo Único.

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIONES

FIRMA

El C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal A — 22 DE ABRIL DEL AÑO 2017

Eliminado: 12. Consultar Anexo Único.

LIC. ANTONIO PADIERNA LUNA

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet
http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil

Eliminado: 21. Consultar Anexo Único.

REGISTRO CIVIL

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VÍCTOR MARIEL SOULÉ

Nacionalidad: Mexicana

Dirección: Eliminado: 5. Consultar Anexo Único.

Teléfono Eliminado: 6. Consultar Anexo Único.

Eliminado: 10. Consultar Anexo Único.

Email: Eliminado: 9. Consultar Anexo Único.

Cédula Profesional 1216363

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

➢ ESTUDIOS

Estudios Profesionales: Universidad Autónoma de Coahuila
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Torreón, Coahuila.

ESTUDIOS DE POSGRADO

Eliminado: 10. Consultar Anexo Único.

- Diplomado en Derecho Penal, Universidad Iberoamericana.
- Diplomado en Amparo, Universidad Iberoamericana en coordinació con la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- Especialidad Judicial, Instituto de la Judicatura Federal;
- Diplomado en Derecho Parlamentario, Universidad Iberoamericana en coordinación con el Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados;
- Diplomado en Análisis Político Estratégico, Universidad Iberoamericana en coordinación con la Universidad Complutense de Madrid, España;
- Diplomado en Prospectiva Política y Formulación de Escenarios, Universidad Iberoamericana.

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CURSOS Y SEMINARIOS EN EL EXTRANJERO

- "La inteligencia en el Siglo XXI", Privero. Italia. 2001.
- "La Dirección en la Inteligencia". Moscú, Rusia. 2001.
- "Seminario para personal superior de inteligencia". Múnich, Alemania. 2001.

Eliminado: 10. Consultar Anexo Único.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Cursos tomados en materia de:

- Grafoscopía y Criminología;
- Balística y Fotografía Judicial;
- Medicina Forense, Identificación de Cadáveres y Heridas por proyectil de Arma de Fuego.
- I Congreso de Derecho Laboral Burocrático. Universidad Nacional Autónoma de México en colaboración con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- II Congreso de Derecho Laboral Burocrático (Régimen de Servidores Públicos). Universidad Nacional Autónoma de México en colaboración con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Taller de procedimientos orales en materia administrativa. Ius Semper Universidad en colaboración con Centro Nacional de Estudios e Investigación Tributaria A.C.

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

OTRAS ACTIVIDADES

Ha sido conferencista en:

- El Curso Taller de Capacitación al Personal Jurídico, en Materia Laboral Burocrática, en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- El Curso de Capacitación a funcionarios, en el Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
- El Diplomado de Seguridad Nacional, impartido por el Instituto de la Administración Pública.

Eliminado: 10. Consultar Anexo Único.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Dependencia	**Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**
Cargo	Magistrado Presidente de la Primera Sala.
Período	2011-2017

Dependencia	**Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**
Cargo	Presidente del Comité de Información del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
Período	2011-2017

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Dependencia	**Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**
Cargo	Magistrado Representante del Gobierno Federal en la Cuarta Sala
Período	2005-2011

Dependencia	**Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**
Cargo	Coordinador de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal.
Período	2004-2011

Eliminado: 10.
Consultar Anexo Único.

Dependencia	**Secretaria de Gobernación**
Cargo	-Encargado del despacho de la Subsecretaría de Población y Asuntos Migratorios. -Secretario General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional. -Jefe de la Oficina del Secretario de Gobernación
Período	2000-2004

Dependencia	**Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**
Cargo	-Secretario Técnico de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales -Secretario Técnico de la Subcomisión de Denuncias de Juicio Político
Período	1998-2000

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Dependencia	**Consejo de la Judicatura Federal**
Cargo	Director de Área de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Director de Área de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación
Período	1996-1998

Dependencia	**Procuraduría General de la República**
Cargo	Agente Ministerio Público Federal Visitador Auxiliar, del Procurador General de la República Agente del Ministerio Público Federal, Asesor de la Contraloría Interna de la misma institución
Período	1993-1995

Eliminado: 10. Consultar Anexo Único.

Dependencia	**Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila**
Cargo	Agente del Ministerio Público del fuero común
Período	1990-1992

Dependencia	**Presidencia Municipal; Torreón Coahuila**
Cargo	Asesor Jurídico en materia Civil, Penal y Administrativo
Período	1998-1990

Dependencia	**García Peña y Asociados, A.C., Bufette Jurídico.**
Cargo	Abogado Postulante y Socio
Período	1985 -1986

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Dependencia **Fideicomiso de la Ciudad Industrial; Torreón Coahuila.**

Cargo Asistente en el Departamento Jurídico

Período [redacted]

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LIC. BERNARDO SEGURA GURZA
NOTARIA PUBLICA No. 16
Distrito Judicial de Torreón
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

U. A. C.

EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER

La Universidad Autónoma de Coahuila

otorga a

Victor Maciel Soule

el título de

Licenciado en Derecho

En atención a que ha cumplido con los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos necesarios en la.

Facultad de Derecho

según constancias archivadas en la Secretaría de la Universidad.

Dado en la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, Estados Unidos Mexicanos, a los 11 días del mes de Noviembre de 1987

Cotejado

"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"

RECTORIA

El Secretario General

Lic. Germán De J. Froto Madariaga

SECRETARIA GENERAL

RECTORIA

El Rector

Ing. Jaime Illias Ortiz Cárdenas

Bajo el No. 19358 y a fojas 472 del Libro de Títulos, XII

quedó registrado el presente Título.

Saltillo, Coah., a 24 de Noviembre de 1987.

El Secretario General

Lic. Germán de J. Prado Madariaga

SECRETARIA GENERAL

EL EXPEDIENTE FUE REVISADO

POR EL DEPARTAMENTO DE

EDUCACION SUPERIOR (DIRECCION TITULOS)

LIC. R. AGUSTIN RAMOS ARIZPE

DEPTO. DE EDUCACION SUPERIOR

S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado bajo el número 39
del Libro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos

El Oficial Mayor

El Registrador

Cédula No. R16 363 Expedida en México, D. F. a 2 de Diciembre de 1987

Trescientos Sesenta y Tres

PAGADOS DERECHOS MEDIANTE
RECIBO No. 20751
DE FECHA 16 de Feb-87
POR LA CANTIDAD DE $ 73500

El C. Lic. LUIS FERNANDO HERNANDEZ GONZALEZ, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CERTIFICA: Que el C. [illegible] Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA en la Copia a [illegible] que antecede el presente documento, expedido [illegible] y rubricado [illegible] con que lo autorizo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Saltillo, Coah., 3 Diciembre de 1987.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. LUIS FERNANDO HERNANDEZ GONZALEZ.

Queda registrado el presente TITULO bajo el No. 41
a foja 42 del libro 50 que para el efecto se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Saltillo, Coah., a 3 de Diciembre de 1987.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. LUIS FERNANDO HERNANDEZ GONZALEZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

Adelina C-31534

El C. Licenciado BERNARDO SEGURA GURZA, Titular de la Notaría Pública Número 16 Dieciséis en ejercicio para el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática que consta de 01 foja(s) útil(es) por 02 cara(s) que se identifica(n), con mi sello de autorizar y rúbrica, concuerda(n) fiel y exactamente con su original que tuve a la vista y con el cual confronté y cotejé. Lo que HAGO CONSTAR de conformidad con los diversos Artículos de la Ley del Notariado vigente en el Estado. DOY FE
Torreón, Coahuila, A 22 de Abril de 2017.

LIC. BERNARDO SEGURA GURZA
Titular de la Notaría Pública Número 16

LIC. BERNARDO SEGURA GURZA
NOTARIA PUBLICA No. 16
Distrito Judicial de Torreón
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CEDULA Nº1216363

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Nº1216363

TITULO REGISTRADO A FOJAS 89

DEL LIBRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADEMICOS

EN VIRTUD DE QUE VICTOR MARTIN SOLIS

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

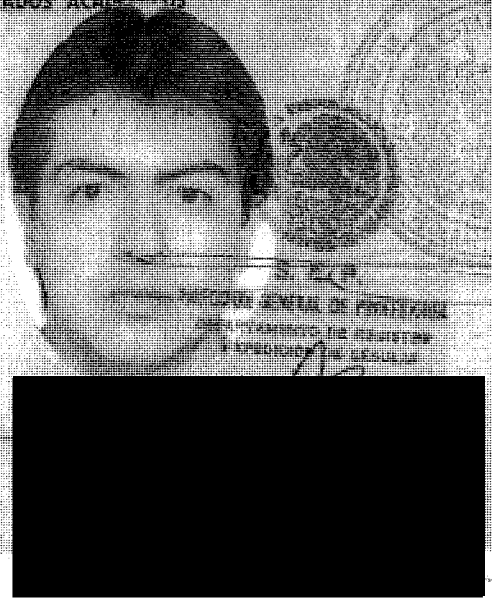

C E D U L A

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D. F. A 7 DE dic. DE 19 87

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. ANTONIO CUELLAR SAINAS.

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- - - Yo, CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL, Titular de la Notaría número CINCUENTA Y UNO de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, en ejercicio, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, la cual consta de una página útil, concuerda fielmente con su original, con el cual cotejé, según se hace constar en el asiento número ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA de esta misma fecha que al efecto levanté en el libro de registro de cotejos de la notaría a mi cargo. ----
- - - Este cotejo no tendrá más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido en original. ---
- - - Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete. ----------
----------DOY FE.----------

CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL
TITULAR DE LA NOTARIA NO. 51 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

11470

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Prevención y Readaptación Social
Dirección General de Ejecución de Sanciones
Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria
Subdirección de Archivo
Departamento de Registro

SEGOB/CNS/OADPRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/ 55486 /2017
México, D.F. 24 de Abril de 2017

C. VICTOR MARIEL SOULE
P R E S E N T E

El día de la fecha, solicitó a esta Institución, la expedición de constancia de antecedentes penales, en el ámbito federal.

En razón a lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 8°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 fracción XI y 15 fracción XV, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial, vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, conociéndose que a la fecha de la expedición de la presente, **NO** existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENTAMENTE
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO

FECHA: 24 ABR. 2017
DESPACHADO

LIC. ROSA BERTHA CEDILLO CABALCETA

C.c.p. **Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.-** Para su superior conocimiento.- Presente
Director General de Ejecución de Sanciones.- Para su conocimiento.- Presente
Director del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria.- Para su conocimiento.- Presente

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Ciudad de México a, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

LICENCIADO. ENRIQUE PEÑA NIETO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PRESENTE

Distinguido Señor Presidente.

Por este conducto y con el debido respeto, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el que suscribe, Víctor Mariel Soulé, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que soy ciudadano mexicano por nacimiento y que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos, dado que no tengo conocimiento de resolución judicial o administrativa alguna que los haya suspendido o privado. Asimismo, hago constar para los efectos legales correspondientes que siempre he observado en el ámbito público y privado notoria buena conducta y que no me encuentro inhabilitado para el desempeño de ningún cargo en el Administración Pública Federal.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

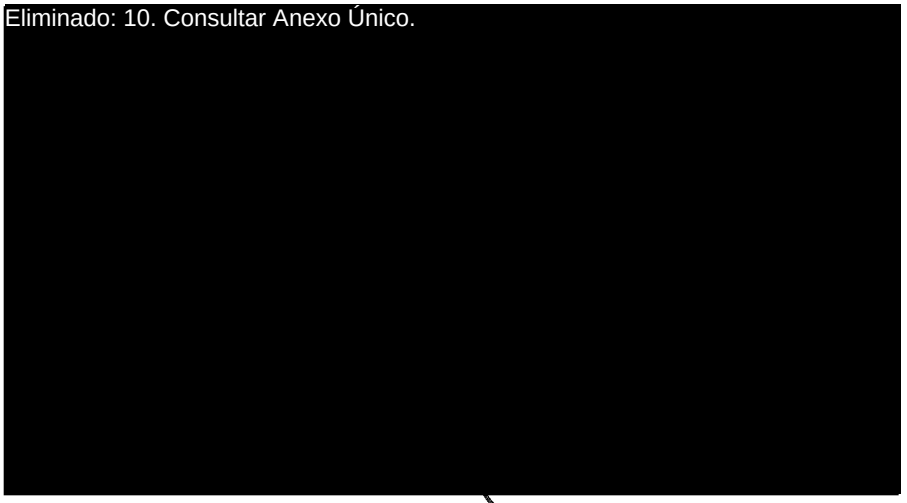

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA

OTORGA EL PRESENTE

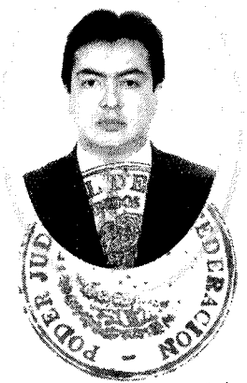

Consejo de la Judicatura Federal
Instituto de la Judicatura

DIPLOMA

al Lic.

Victor Mariel Soulé

POR HABER APROBADO
LAS MATERIAS QUE INTEGRAN EL
CURSO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL
CORRESPONDIENTE A ESTE CICLO ESCOLAR.

México, Distrito Federal, Noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA FEDERAL

MTRO. JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA JUDICATURA FEDERAL

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA

LA VERDAD NOS HARA LIBRES

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
LAGUNA

El Centro de Extensión Universitaria

Otorga el presente

DIPLOMA

A LIC. VICTOR MARIEL SOULE

por haber acreditado satisfactoriamente las materias correspondientes al Diplomado de

DERECHO PENAL

DR. V. RAUL DURANA V.
Rector del Plantel

LIC. ALBERTO GONZALEZ R.
Coordinador

LA VERDAD NOS HARA LIBRES

Torreón, Coah., 27 de mayo 19 92

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

LA VERDAD NOS HARA LIBRES

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
SANTA FE CIUDAD DE MEXICO

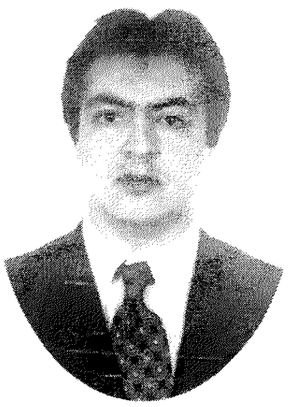

LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

A *Victor Mariel Soule*

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE
CON LOS REQUISITOS DEL

Diplomado Universitario en Amparo

MÉXICO D.F. A *15* DE *Diciembre* DE 1994

PRESIDENTE SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA

RECTOR
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

DIRECCION DE
EXTENSION UNIVERSITARIA

REGISTRO OFICIAL DE LA CONSTANCIA OTORGADA

A VICTOR MARIEL SOULE

CON EL NUMERO DE REGISTRO Y CONTROL

No. Eliminado: 25. Consultar Anexo Único.

POR HABER TERMINADO SATISFACTORIAMENTE

EL CURSO No. 11802

DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN AMPARO

EL CUAL TUVO UNA DURACION DE

128 hrs.

LIC. MARICARMEN LOPEZ RINCON

COORDINADOR
D.E.U.

MEXICO, D.F. A 15 DE DICIEMBRE DE 19 94.

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LA VERDAD NOS HARA LIBRES

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

SANTA FE CIUDAD DE MEXICO

LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN UNIVERSITARIA

OTORGAN EL PRESENTE

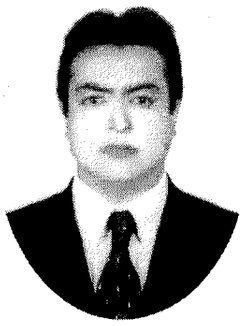

DIPLOMA

A *Víctor Mariel Soulé*

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE
CON LOS REQUISITOS DEL

Diplomado Universitario en Derecho Parlamentario

MÉXICO D.F. A *17* DE *Noviembre* DE 199*9*

MTRA. MA. CRISTINA TORALES PACHECO
DIRECTORA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN UNIVERSITARIA

REGISTRO OFICIAL DE LA CONSTANCIA OTORGADA

A VICTOR MARIEL SOULE

CON EL NÚMERO DE REGISTRO Y CONTROL

Eliminado: 25. Consultar Anexo Único.

POR HABER TERMINADO SATISFACTORIAMENTE

EL CURSO No. 0817-1

DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO PARLAMENTARIO

EL CUAL TUVO UNA DURACIÓN DE

160 hrs.

MTRO. MARIO ALEJANDRO MARTINEZ CISNEROS

COORDINADOR D.E.U.

MÉXICO, D.F. A 17 DE noviembre DE 1999

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LA VERDAD NOS HARA LIBRES ®

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MEXICO

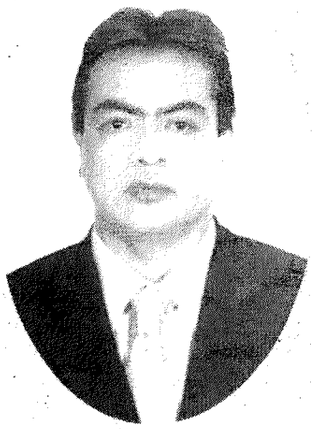

LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA Y EL
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA
Y DE LA ADMINISTRACIÓN II DE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

A ***Víctor Mariel Soule***

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE
CON LOS REQUISITOS DEL ***Diplomado en:***

Análisis Político Estratégico

MÉXICO D.F. A *12* DE ***SEPTIEMBRE*** DE *2003*

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO M.
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

DR. RAMÓN COTARELO
COORDINADOR ACADÉMICO DEL
PROGRAMA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN CONTINUA

REGISTRO OFICIAL DE LA CONSTANCIA OTORGADA

A **Víctor Mariel Soule**

CON EL NÚMERO DE REGISTRO Y CONTROL

Eliminado: 25. Consultar Anexo Único.

No.

POR HABER TERMINADO SATISFACTORIAMENTE

EL CURSO No. **2504-2**

Análisis Político Estratégico

EL CUAL TUVO UNA DURACIÓN DE

144 hrs.

Mtro. Francisco Caballero García

COORDINADOR
D.E.C.

MÉXICO, D.F. A **12** DE **Septiembre** DE **2003**

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LA VERDAD NOS HARÁ LIBRES

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO ®

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

OTORGA ESTE

DIPLOMA A

Víctor Mariel Soulé

QUIEN CUMPLIÓ LOS REQUISITOS DEL

DIPLOMADO EN

Prospectiva Política y
Formulación de Escenarios

México, D. F. a 27 de Junio de 2008

MTRO. FERNANDO ÁLVAREZ ORTEGA
DIRECTOR

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN CONTINUA

REGISTRO OFICIAL DE LA CONSTANCIA OTORGADA

A *Víctor Mariel Soule*

CON EL NÚMERO DE REGISTRO Y CONTROL

No. Eliminado: 25. Consultar Anexo Único.

POR HABER TERMINADO SATISFACTORIAMENTE

EL CURSO No. *2105-2113-8*

Prospectiva Política y Formulación de Escenarios

EL CUAL TUVO UNA DURACIÓN DE

144 hrs.

Mtro. Hans Olvera Trejo

COORDINADOR
D.E.C.

MÉXICO, D.F. A *27* DE *Junio* DE *2008*

Documento Oficial emitido en la Ciudad de México
el día 9 de Junio de 2008 por la
Dirección de Educación Continua de la
Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Versión Pública. Se eliminan los datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

FUTURE INTEF

CeAS CENTRO ALTI STUDI PER LA DIFESA E LA SICUREZZA INTERNA CeAS

Centro Studi "Gino Germani"

LINK CAMPUS University of Malta

CERTIFICATE OF PARTICIPATION

Mr./Mrs Victor Maiel Saulé

has participated in the international conference:

"*INTELLIGENCE IN XXI CENTURY*"

held in PRIVERNO – ITALIA

on February 14 - 15 - 16 - 2001

ROMA 16 febbraio 2001

L'ORGANIZZAZIONE

CERTIFICADO

AMX - 017

El presente documento certifica que

Lic. VICTOR MARIEL SOULÉ

del *05.08.2001* **al** *17.08.2001*

en el Centro de Preparación Especial

participó en el curso *de capacitación profesional:*

Dirección de la actividad de Inteligencia

El programa del curso ha sido asimilado completamente.

Director del Centro de Preparación Especial

Moscú

BUNDESNACHRICHTENDIENST

Seminarbestätigung

Herr Victor

MARIEL SOULE

hat vom 22. Oktober bis 31. Oktober 2001

an einem Seminar für

nachrichtendienstliche Führungskräfte

mit Erfolg teilgenommen.

München, den 31. Oktober 2001

Lehrgangsleiter

Universidad Autónoma de Coahuila

Escuela de Derecho y Ciencias Sociales

Laboratorio de Criminalística

"DR. ALFONSO QUIROZ CUARON"

Otorga el Presente:

Diploma

Al C. Víctor Marcel Soule

Por su Distinguida Asistencia al Curso de:

Identificación Criminal

Torreón, Coah., a Noviembre de 1980

Auxiliar

Felipe J. García

Director del Laboratorio

Lic. Octavio A. Orellana Wiarco

Auxiliar

Lic. Alberto Medrano Briones

Universidad Autónoma de Coahuila

Escuela de Derecho y Ciencias Sociales

Laboratorio de Criminalistica

"DR. ALFONSO QUIROZ CUARON"

Otorga el Presente:

Diploma

Al C. Victor Mariel Soule

Por su Distinguida Asistencia al Curso de:

Balistica y Fotografía Judicial

Torreón, Coah., a Mayo de 1981

Auxiliar

Felipe J. García

Director del Laboratorio

Lic. Octavio A. Orellana Wiarco

Auxiliar

Lic. Alberto Medrano Briones

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila y la Asociación de Ciencias Forenses de Nuevo León, A. C.

OTORGAN EL PRESENTE

Diploma

AL C. LIC. VICTOR MARIEL SOULE **POR SU**

ASISTENCIA AL CURSO DE MEDICINA FORENSE, IDENTIFICACION DE CADAVERES Y HERIDAS POR PROYECTIL DE ARMAS DE FUEGO CELEBRADO EN ESTA CIUDAD EL 11 Y 12 MAYO DE 1990.

CD. DE TORREON, COAH., A 12 DE MAYO DE 1990.

Lic. Gilberto Serna Ramírez
Procurador Gral. de Justicia del Estado de Coahuila

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA TORREON, COAH.

Dr. Hector M. Zarate Macías
Presidente de la Asociación

TFCA

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Víctor Mariel Soulé

Por su asistencia al
"Congreso de Derecho Laboral Burocrático (Régimen de Servidores Públicos)",
realizado del 24 al 28 de agosto de 2015
con una duración de 20 horas.

"Por mi Raza Hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, México D. F., agosto de 2015.

Dra. María Leoba Castañeda Rivas
Directora de la Facultad de Derecho

Mtro. Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez
Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Dr. Enrique Larios Díaz
Coordinador del congreso

TFCA

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Víctor Mariel Soulé

Por su asistencia al

"Congreso de Derecho Laboral Burocrático (Régimen de Servidores Públicos)",

realizado del 24 al 28 de agosto de 2015

con una duración de 20 horas.

"Por mi Raza Hablará el Espíritu"

Ciudad Universitaria, México D. F., agosto de 2015.

Dra. María Leoba Castañeda Rivas
Directora de la Facultad de Derecho

Mtro. Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez
Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Dr. Enrique Larios Díaz
Coordinador del congreso

CENESIT

CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
E INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA, A.C.

IUS SEMPER UNIVERSIDAD

Centro Universitario Integral

otorgan el presente

Diploma

a

Magistrado Víctor Mariel Soulé

Por su participación en el

"TALLER DE PROCEDIMIENTOS ORALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA"

Con duración de 20 horas, impartido en la Ciudad de México,
del 23 de febrero al 23 marzo de 2017.

DR. DAVID E. MERINO TÉLLEZ
DIRECTOR GENERAL

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2007/4389

SENADO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA
LXIV LEGISLATURA

ANEXO ÚNICO

Datos personales clasificados como confidenciales conforme a la Resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República, aprobada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 26/IV/2019 y remitida a la Comisión de Justicia para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes de las personas nombradas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Número Identificador	Descripción de datos considerados confidenciales.
1	Datos de personas y/o familiares a fines del titular e información sobre su entorno familiar en actas de nacimiento y documentos de nombramiento
2	Sexo/género
3	Nombre de persona física (testigos en acta de nacimiento)
4	Estado civil
5	Domicilio particular
6	Teléfonos fijos y móviles de una persona física
7	CURP
8	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas
9	Correo electrónico.
10	Firma (aspirantes a Magistrados)
11	Fotografía (en documentos distintos a la cédula y título profesional)
12	Código bidimensional, identificador electrónico, código de verificación y código QR que obran en el acta de nacimiento
13	Código Bidimensional QR
14	Identificador electrónico
15	Código de verificación
16	Calificaciones y/o promedio (número y letra)

17	**Huella digital en actas de nacimiento**
18	**Número de Matrícula del SMN**
19	**Número de pasaporte**
20	**Número de Seguridad Social (en constancias de nombramientos)**
21	**Elementos de Registro del Acta de Nacimiento (número del acta, folio del acta y fecha de registro del acta)**
22	**Cadena original**
23	**Número de Filiación (en documentos referentes a constancias de nombramientos para ocupar un puesto)**
24	**Número de empleado (en documentos referentes a constancias de nombramientos)**
25	**Número de matricula de alumno universitario (en documentos académicos):**
26	**Cuenta bancaria e institución bancaria (en constancias de nombramientos)**

Motivos considerados para la clasificación de datos confidenciales.

1. **Datos de personas y/o familiares a fines del titular e información sobre su entorno familiar en actas de nacimiento y documentos de nombramiento:** De un análisis a los documentos de mérito, se encontró que algunas actas de nacimiento contienen información concerniente al ámbito privado de terceros, por ejemplo: nombre, edad, profesión, nacionalidad y domicilio de los padres y testigos; además del nombre, edad, profesión y domicilio de abuelos paternos y maternos, de las y los aspirantes a Magistrados en documentos de toma de posesión o nombramientos. La información en comento debe considerarse como confidencial, pues corresponden a personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión afectaría el ámbito de su privacidad, aunado a que los familiares de una persona que contiende en un proceso de designación para Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior o Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, no son objeto del escrutinio público, por lo que se deben proteger.

2. **Sexo/género:** El término sexo se refiere a las características determinadas biológicamente, es decir, las personas nacen con sexo masculino o femenino, pero aprenden un comportamiento que compone su identidad y determina los papeles de los géneros.

En este sentido, se puede advertir que el sexo es el conjunto de características biológicas y fisiológicas que distinguen a los hombres y las mujeres, por lo que van concatenados a los rasgos primarios de una persona; y si bien, con el nombre es posible deducir si se trata de una persona del género femenino o masculino, lo cierto es que se trata de un dato asociado a una persona física identificada o identificable, por lo que se debe proteger.

3. **Nombre de persona física (testigos en acta de nacimiento):** Como punto de partida, resulta importante precisar que el derecho civil establece que **el nombre es un atributo de la persona que lo individualiza, lo identifica o lo hace identificable frente a los demás**; es un signo de identidad que incluso como sujeto de la relación jurídica encuentra expresión distintiva en el mundo del derecho; por medio de él, los efectos de la relación jurídica se hacen recaer de manera precisa en el sujeto a quien designan.

   El nombre es absoluto pues es un atributo de la persona física que la identifica de los demás, es un elemento básico para su identificación pues permite ubicar a la persona en un hecho o situación en particular. En ese sentido, puede concluirse que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre *per se* es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable.

   En virtud de lo anterior, es de vital importancia señalar que de darse a conocer el nombre de una persona física se estaría vulnerando su ámbito de privacidad, luego entonces, se considera que el nombre de personas físicas es un dato considerado como personal, pues permite identificar a la persona, cuya publicidad vería mermado el derecho a la intimidad del titular. Máxime, si el nombre corresponde a un tercera persona quien no pretende ocupar un cargo de designación para ser Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior o Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

   Derivado de tales argumentos, se concluye que el nombre de un particular actualiza el supuesto de confidencialidad de los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

   Estado civil: Es un dato personal confidencial asociado a la decisión o voluntad de una persona física identificada o identificable sobre su vida privad, en ese sentido, el INAI ha referido en diversas resoluciones, como lo es el caso del expediente identificado como RRA 4844/18, que el estado civil es un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia y que

por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares, por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial.

Domicilio particular: El domicilio es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

De esta forma, en su resolución 4605/18, el INAI ha referido que el domicilio es un dato que no puede disociarse a la persona pues daría cuenta desde las personas que integran el círculo de vida privada cotidiana de su titular, por ejemplo, integrantes de una familia; también podría referir capacidad económica e, incluso, idiosincrasia, por lo tanto, la publicidad de este dato afecta no solo la privacidad de las personas identificadas o identificables, sino también su propia seguridad.

Teléfonos fijos y móviles de una persona física: Constituye un medio para comunicarse con una persona física identificada o identificable, por lo que la hace localizable. Por lo tanto, se trata de información que al darse a conocer afectaría la intimidad de la persona respectiva.

A mayor abundamiento, en el recurso de revisión **RRA 4430/18**, sustanciado en la ponencia del Comisionado Joel Salas Suarez, se ha dicho que el **número asignado a un teléfono de casa, oficina y celular** permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que es considerado como un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.

CURP: Es un dato confidencial, compuesto por 18 caracteres, que se compone de los siguientes datos: primera letra del primer apellido, primer vocal del primer apellido, primera letra del segundo apellido, primera letra del primer nombre, fecha de nacimiento, H o M dependiendo si es hombre o mujer, código de la entidad federativa de nacimiento, siguiente consonante del primer apellido, siguiente consonante del segundo apellido, siguiente consonante del primer nombre y homoclave. Incluso el INAI, en el **Criterio 18/17**, menciona que ese dato se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de los mismos. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Registro Federal de Contribuyentes o Registro Federal de Causantes y homoclave: Es un dato personal confidencial, hecho que confirmó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través del ***Criterio 19/17***, en el que menciona que:

*"**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial." (Sic)*

Además, de acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción al RFC con el propósito de realizar mediante esa clave operaciones o actividades de naturaleza tributaria, por lo que, vinculado al nombre de su titular, permite identificar otros datos personales, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo que configura un dato personal.

En tal sentido, el RFC actualiza el supuesto de confidencialidad de los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, por lo que **se tiene que el RFC de personas físicas, es un dato personal confidencial**.

Correo electrónico: En su resolución RRA 4790/18, el INAI ha referido que el correo electrónico es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes y archivos rápidamente (también denominados mensajes electrónicos o cartas electrónicas) mediante sistemas de comunicación electrónicos.

De tal forma, una dirección de correo electrónico es un conjunto de palabras que constituyen una cuenta que permite el envío mutuo de correos electrónicos. Bajo esa óptica, dicha dirección es privada y única ya que identifica a una persona como titular de la misma pues para tener acceso a ésta se requiere un nombre de usuario, así como una contraseña, por tanto, nadie que no sea el propietario puede utilizarla.

Bajo tales consideraciones, es posible colegir que las cuentas de correos electrónicos pueden asimilarse al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación respectivamente se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo lo que la hace localizable. Por consiguiente, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Es dable mencionar que en el currículum de la C. Verónica Aguilera Orta se encuentra una **lista de correos electrónicos personales de los capacitadores**

certificados por el Comité de Capacitación del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, por lo que también es necesario que se protejan en las versiones públicas a realizar.

Firma (aspirantes a Magistrados): En relación con la firma, ésta es considerada un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable, al tratarse de información gráfica a través de la cual su titular exterioriza su voluntad en actos públicos y privados.

Ahora bien, aún y cuando la firma en cuestión sea de un servidor público, se advierte que en los documentos que tuvo a la vista este Comité, ésta no fue estampada en virtud de actos que se realizan por sus atribuciones, por lo que son susceptibles de clasificación como lo consideró el INAI en su resolución RRA 7562-17.

Respecto de este dato, resulta aplicable a contrario sensu el **Criterio 10/10** del otrora IFAI, hoy INAI, en donde señala lo siguiente:

"La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados." (Sic)

Esta precisión resulta importante, pues como se dijo, en los documentos donde se pretende clasificar la firma, obra en calidad de ciudadano y no como servidor público.

Fotografía (en documentos distintos a la cédula y título profesional): Constituye la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representa un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, se trata de un dato personal y, como tal, susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, sin embargo, no debe pasar inadvertido el **Criterio 15/17** del INAI, en donde señala lo siguiente:

"Fotografía en título o cédula profesional es de acceso público. *Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en*

virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos oficiales. De esta manera, la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación." (Sic).

[Énfasis añadido]

De los argumentos anteriores, se colige que la fotografía en los títulos y cédulas profesionales **no son susceptibles de clasificarse como confidencial.**

Código bidimensional, identificador electrónico, código de verificación y código QR que obran en el acta de nacimiento[1]: Se trata de datos que al ser leídos con un dispositivo electrónico es posible acceder a diversa información. A mayor abundamiento, se cita la naturaleza de dichos elementos:

Código Bidimensional QR: Contiene información encriptada del acta. Módulo que almacena información del acta de nacimiento, es un código de barras bidimensional, situado en la esquina inferior izquierda, el cual sólo podrá ser leído por las autoridades que tengan los permisos para tal efecto.

Identificador electrónico: Serie numérica de veinte dígitos para el control y diferenciación de las impresiones de cada formato, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de la Secretaría de Gobernación por medio de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), el cual puede verificarse en línea a través de la liga https://www.gob.mx/ActaNacimiento/validacionActa/ y que, al ser ingresado, redirecciona a diversos datos personales del registrado (a), tal es el caso del sexo, la CURP, datos de afiliación etc. En esta tesitura, es menester proteger dicho dato.

Código de verificación: Es una serie numérica para verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido, asignada de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, y vincula el acta de nacimiento con la CURP de la persona registrada.

Código QR: Módulo que almacena información del acta de nacimiento en una matriz de puntos y permite verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, el cual puede descifrarse a través de una aplicación para lectura de código QR que se descargue en un dispositivo móvil. Este código se ubica en la esquina inferior derecha del formato, mismo que al ser leído por un dispositivo electrónico

[1] http://www.diputados.gob.mx/documentos/N_Acta_Nacimiento.pdf, Fecha de consulta 17-12-18.

redirecciona a diversos datos personales del registrado (a), tal es el caso del sexo, la CURP, datos de afiliación etc. En esta tesitura, es menester proteger dicho dato.

Calificaciones y/o promedio (número y letra): Por lo que hace al promedio y/o calificaciones, cabe enfatizar que en la resolución al medio de impugnación identificado con el número de expediente RDA 2965/16, sustanciado en la ponencia de la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el INAI resolvió que se trata de un dato personal confidencial, ya que a través de él, es posible inferir características asociadas a la capacidad de aprendizaje o aprovechamiento escolar. Ahora bien, aún y cuando en el caso particular, se trata de cargos públicos que deben ocupar personas con capacidades en la materia que les corresponde, los requisitos legales y constitucionales, no solicitan acreditar estudios con un promedio o calificación en particular, pues únicamente señalan que se debe contar con títulos de diversas materias según el caso, por lo que la información en comento se debe proteger.

Huella digital en actas de nacimiento: Se trata de la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie. Por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y, por tanto, constituye un dato confidencial.

Refuerza lo anterior lo señalado por el INAI en su recurso RRA 4062/18 respecto de que la huella digital es considerada como un dato que muestra características únicas que identifican a una persona.

Adicionalmente, las “Recomendaciones sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales”, emitidas por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establecen lo siguiente:

“[…]

C. Nivel alto

***Los Sistemas de datos personales que contengan alguno de los datos que se enlistan a continuación,** además de cumplir con las medidas de seguridad de nivel básico y medio, deberán observar las marcadas con nivel alto.*

- *Datos Ideológicos: […]*

- *Datos de Salud: […]*

- *Características personales: Tipo de sangre. ADN, **huella digital**, u otros análogos.*

[…]”

ANEXO ÚNICO

[Énfasis añadido]

En virtud de lo anterior, la huella digital es un dato personal susceptible de clasificarse como confidencial, en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Matrícula del SMN: Conforme a precedentes del órgano garante nacional, específicamente la resolución RDA 0245/09, sustanciada en la ponencia de la entonces Comisionada del otrora IFAI, Jacqueline Peschard Mariscal, el número de matrícula asignado por la Secretaría de la Defensa Nacional, no podrá conferirse a ninguna otra persona, ya que se trata de información confidencial que únicamente concierne a su titular. En ese sentido, resulta procedente su clasificación.

Número de pasaporte: El pasaporte incluye información del portador relacionada a su nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, entre otros, asimismo, los números de pasaporte son distintivos y únicos, separan un documento de otro, motivo por el cual dicha información se considera como confidencial.

Número de Seguridad Social (en constancias de nombramientos): Acorde a información de las instituciones de seguridad social dicho dato es único, permanente e intransferible y se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados, por lo que se estima procedente su clasificación como confidencial.

Elementos de Registro del Acta de Nacimiento (número del acta, folio del acta y fecha de registro del acta): Según refiere la Secretaría de Gobernación en el documento denominado “Formato Único del Acta de Nacimiento”, estos elementos constituyen los datos de localización del registro asentado a cargo del Registro Civil de cada Entidad Federativa o de la red consular mexicana. Es ese sentido los datos señalados son susceptibles de protección, en virtud de que si bien, por si mismos no dan cuenta de una persona física identificada o identificable, lo cierto es que, en conjunto, permiten acceder a ciertos servicios, como la expedición de copias certificadas de dicho documento por lo que, al proporcionarlo, sería posible acceder a datos personales.

Por ejemplo, para realizar un trámite de expedición de copia certificada del Acta de Nacimiento ante el Registro Civil de la Ciudad de México, se tiene como requisito:

1. Presentar copia simple del acta solicitada, o en su caso proporcionar los datos registrales del acta (nombre completo, año de registro, juzgado, número de libro y número de acta).

Para mayor referencia se anexa el siguiente vínculo con la captura de pantalla.

http://www.tramites.cdmx.gob.mx/tramites_servicios/muestraInfo/187

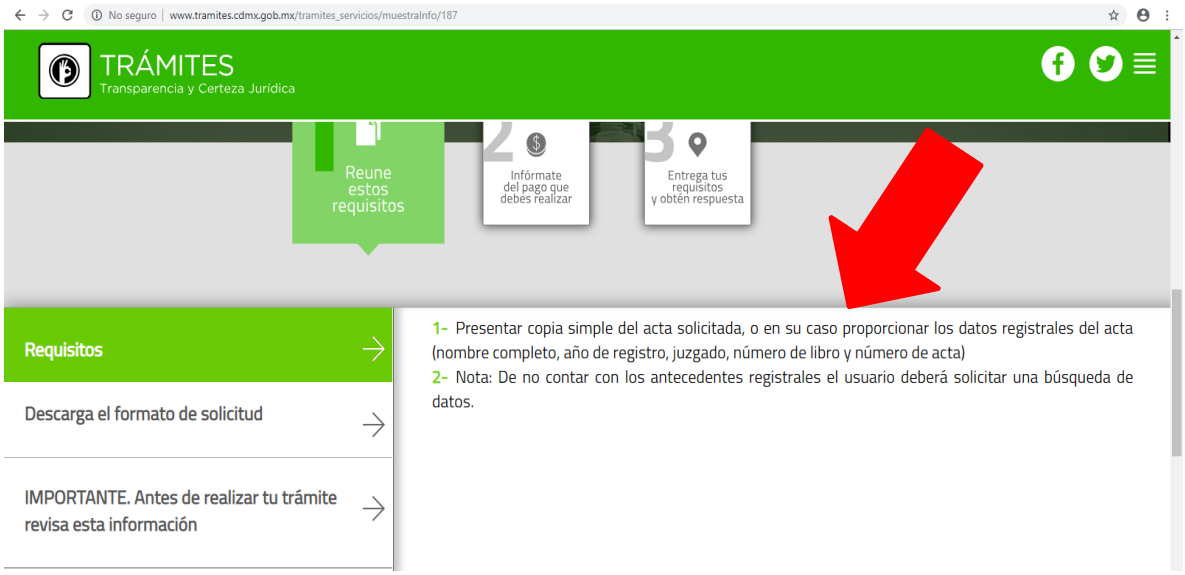

Por ende, aplica la clasificación en términos de los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo, fracción I de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* (Lineamientos Generales).

Código QR y cadena original de la Constancia de No inhabilitación y No antecedentes penales emitida por la Secretaría de la Función Pública:

- **Código QR:** Mismo que al dar lectura mediante un dispositivo electrónico se obtiene el RFC de la persona y el estatus legal en tiempo real, por lo que también se debe clasificar como confidencial.
- **Cadena original:** Expresión que incluye: nombre, Clave Única del Registro de Población, homoclave, etc. Por tanto debe considerarse como confidencial por contener datos personales que con antelación se han clasificado.

Número de Filiación (en documentos referentes a constancias de nombramientos para ocupar un puesto): Este Comité apreció que dicho dato se integra con el RFC y la homoclave de una persona física, por lo que se considera confidencial, toda vez que con anterioridad dichos datos se han considerado con ese carácter.

Número de empleado (en documentos referentes a constancias de nombramientos): El INAI, en su resolución RRA 4790/18, ha afirmado que el

número de empleado es un dato designado por el área de recursos humanos, de manera consecutiva, para llevar un registro al interior de la Institución, que representa una forma de identificación personal, ya que contiene datos por los cuales una persona puede ser identificada o identificable, y que constituye un elemento por medio del cual los trabajadores pueden acceder a sistemas de datos o información de la dependencia o entidad, para hacer uso de diversos servicios, como la presentación de consultas relacionadas con su situación laboral particular, situación por el cual se estima que se actualiza lo previsto en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia.

Respecto de este dato resulta aplicable el criterio 03/14 del **INAI** en donde señala lo siguiente:

"Número de empleado, o su equivalente, si se integra con datos personales del trabajador o permite accede a éstos sin necesidad de una contraseña, constituye información confidencial. *El número de empleado, con independencia del nombre que reciba, constituye un instrumento de control interno que permite a las dependencias y entidades identificar a sus trabajadores, y a éstos les facilita la realización de gestiones en su carácter de empleado. En este sentido, cuando el número de empleado, o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores; o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases en las que obran datos personales, procede su clasificación en términos de lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 3, fracción II de ese mismo ordenamiento. Sin embargo, cuando el número de empleado es un elemento que requiere de una contraseña para acceder a sistemas de datos o su conformación no revela datos personales, no reviste el carácter de confidencial, ya que por sí solo no permite el acceso a los datos personales de los servidores públicos." […].*

<u>Número de matricula de alumno universitario (en documentos académicos)</u>: Son códigos únicos e irrepetibles que hace identificable a un alumno con la unidad académica de que se trata, los cuales se utilizan para realizar diversos registros, obtención de certificados de estudios, consultas de trayectoria escolar e inscripciones a distintos grados académicos etc., por lo que se estima procedente su clasificación como confidencial.

<u>Cuenta bancaria e institución bancaria (en constancias de nombramientos)</u>: Dentro de los documentos que obran en algunos expedientes se encuentran reportes bancarios de personas físicas, los cuales contienen información referente a la situación patrimonial de personas identificadas e identificables, como es el caso del número de cuenta bancaria y el nombre del banco, saldos, entre otra información,

los cuales ostentan el carácter de confidencial, de hecho, el propio órgano garante nacional a través del **criterio 10/17**, advierte:

*"**Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas.** El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*

Por tales motivos el número de cuenta bancaria así como la institución bancaria de una persona física deben considerarse como confidenciales.